



**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS
MODALIDAD DE CERTIFICADO DE COMPRA**

PROGRAMA FBP 006 y CONTRATO autorizados según Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 076-2014-SMV/10.2, adecuados a las disposiciones del nuevo Reglamento de Sistemas de Fondos Colectivos y de sus empresas administradoras mediante Resolución N° 070-2015-SMV/10.2 y modificada según Resolución N° 091-2015-SMV/10.2

Conste por el presente documento el CONTRATO privado que celebran de una parte FONBIENES PERÚ EAFC S.A., cuyo objeto social es dedicarse a la administración de fondos colectivos, autorizada a funcionar por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) y por la Superintendencia del Mercado de Valores, en adelante SMV, mediante la Resolución N° 033-2010-EF/94.01.1, con RUC N° 20523395701, inscrita en la Partida Electrónica N° 12465140 de Registro de Personas Jurídicas de Lima, representada por el funcionario que se identifica al final de la presente y a quien se le denominará **FONBIENES** y de la otra parte:

Nombre y apellidos:	DNI N°:
Estado Civil:	
Nombre y apellidos del cónyuge:	DNI N°:
<i>(En caso de ser Co Asociado, es quien ejercerá la representación ante FONBIENES para los efectos del contrato)</i>	
Denominación o Razón social:	RUC N°:
Representante legal:	DNI N°:
Inscripción de Poderes:	
Domicilio:	
Urbanización:	Distrito:
Provincia:	Departamento:
Correo electrónico:	
Teléfono celular:	Teléfono fijo:

El asociado (SI/NO) acepta recibir las comunicaciones que sean remitidas por la Administradora vía correo electrónico. En caso de no aceptar el envío por vía electrónica, **FONBIENES** se obliga a realizar el envío físico al domicilio consignado.

El asociado (SI/NO) es persona vinculada con la Administradora o sus Directivos y Gerentes.
En caso de devolución de aportes el asociado opta por recibir sus aportes mediante (depósito en cuenta, transferencia bancaria o cheque): _____

N° de cuenta bancaria (para efectos de devolución de aportes): _____

Nombre y apellidos:

DNI N°:

Estado Civil:

Nombre y apellidos del cónyuge:

DNI N°:

1. CONDICIONES GENERALES:

Código de **Asociado**:

FBP 006	(001)	(001)	(01)
Programa	Grupo	Vacante	Posición

N° de Grupo:

N° de **Asociados** Teóricos: _____ **asociados**.

Plazo de duración:

Periodicidad de las Asambleas: _____ **Mensual**

N° de adjudicaciones teóricas por asamblea: **01 por sorteo y 02 por remate sujeto a lo indicado en las cláusulas 7.1 y 7.2 respectivamente.**

Objeto del Contrato: **Automóviles, camiones y camionetas.**

Referencial: **Marca**

Proveedor

Valor del Certificado de Compra o bien: US\$ _____

Cuota de Inscripción: _____ % del valor del Certificado de Compra US\$ _____

Cuota Capital: US\$ _____

Cuota de Administración: _____ % de la Cuota Capital mas IGV US\$ _____

Cuota de Seguro de Desgravamen: Sobre saldo insoluto aplicable desde el perfeccionamiento de la adjudicación por sorteo o remate. (Sujeto a lo indicado en la cláusula 5.1.)

Cuota de Seguro del bien: Costo de la prima vigente al momento de su aplicación (Sujeto a lo indicado en la cláusula 5.2.)

Vencimiento del pago mensual: **El 28 de febrero y los 30 de cada mes.**

2. DEL OBJETO

2.1. El objeto del **CONTRATO** es que cada uno de los **ASOCIADOS** que integran el Grupo, se faciliten por acción conjunta y por medio de pagos mensuales, la adjudicación del Certificado de Compra destinado a la adquisición de automóviles, camiones y camionetas nuevos, de acuerdo a lo establecido en las características de los bienes, quedando expresamente prohibida la entrega de dinero al **ASOCIADO**.

3. DE LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS

3.1. El **ASOCIADO** declara tener conocimiento de la naturaleza privada y carácter colectivo del **CONTRATO** y su sometimiento a las normas que dicte la SMV.

3.2. El presente **CONTRATO** entrará en vigencia a partir del momento en que se realice la Primera Asamblea de Adjudicación, y se extenderá por el plazo señalado en las **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**. En el caso de los **CONTRATOS** suscritos como consecuencia de cobertura de una vacante, éstos empezarán a regir a partir de la Primera Asamblea de Adjudicación en que corresponda participar al **ASOCIADO**.

3.3 **FONBIENES** podrá convocar la primera asamblea cuando se hubiere suscrito por lo menos el 70% de los **CONTRATOS** previstos dentro de un mismo grupo, quedando obligada a efectuar la cantidad mínima de tres (03) adjudicaciones mensuales.

3.4 Si el **ASOCIADO** decidiera retirarse del grupo antes de la realización de la Primera Asamblea presencial de Adjudicación del

Grupo o de la Primera Asamblea presencial a la que le corresponda participar, deberá comunicar su decisión de renuncia a **FONBIENES** dos (2) días hábiles antes del inicio de la asamblea, esta renuncia podrá ser presentada de forma física por escrito en la oficina principal de Fonbienes o al correo electrónico que Fonbienes publique en su página oficial para dichos fines, asimismo Fonbienes aceptará la renuncia vía correo electrónico siempre y cuando el correo remitente sea el registrado por el asociado en Fonbienes. Los días hábiles para la presentación de la renuncia se tomarán en cuenta solo y exclusivamente dentro del horario de atención oficial publicado por Fonbienes en su página web oficial. En tal supuesto, **FONBIENES** devolverá a **EL ASOCIADO** el íntegro de los aportes que hubiera efectuado, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación, sin que le asista al **ASOCIADO** el derecho a reclamar intereses, indemnizaciones o conceptos similares.

3.5 **FONBIENES** podrá aceptar **CONTRATOS** donde participen hasta 02 personas naturales, denominados **CO-ASOCIADOS**, en cuyo caso deberán nombrar a uno de ellos para que los represente en el ejercicio de sus derechos. Sin embargo, cada uno de los **CO-ASOCIADOS** responderá solidariamente por las obligaciones que tengan con **FONBIENES**.

3.6. Los **ASOCIADOS** vinculados a **FONBIENES**, de acuerdo a lo que se estipula en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, no podrán tener una participación superior

al cuatro por ciento (4%) del número teórico de **ASOCIADOS**. Así también, los **ASOCIADOS** vinculados a **FONBIENES**, solo podrán integrar un grupo si han participado en éste desde la Asamblea Inaugural, debiendo ser adjudicados solo por la modalidad de sorteo.

3.7 **FONBIENES** publicará periódicamente el tarifario de precios vigente distinto a la cuota de inscripción y administración, de los diversos servicios que ofrece al **ASOCIADO**. El tarifario se mantendrá publicado en la página web y locales de **FONBIENES**. A la firma del **CONTRATO**, **FONBIENES** tiene un tarifario vigente.

4. DEL PAGO DE LAS CUOTAS

4.1. **CUOTA DE INSCRIPCIÓN:** Es el pago que efectúa el **ASOCIADO** por única vez por cada **CONTRATO** del que sea titular y que le da derecho a ser incorporado al Grupo administrado por **FONBIENES**. El valor de la cuota de inscripción se encuentra expresado en las **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**, equivale al 6% del valor de certificado de compra más IGV y constituye un ingreso de libre disposición de **FONBIENES**, el cual será cancelado de la siguiente forma:

* **Cuota de Inscripción A:** Equivalente al 4% más IGV sobre el valor de certificado. Se abona al momento de suscribir el **CONTRATO**.

* **Cuota de Inscripción B:** Equivalente al 2% más IGV sobre el valor de certificado de compra, el mismo que se exonerará al **ASOCIADO** siempre y cuando su **CONTRATO** no haya sido resuelto o

cuando una vez adjudicado el Certificado de compra, el **ASOCIADO** cumpla con el objeto del **CONTRATO**, es decir la adquisición del bien y haya cumplido con cancelar el íntegro de las cuotas totales dentro del plazo de duración de su grupo.

Caso contrario, el requerimiento de pago se realizará conjuntamente con la notificación de la resolución del **CONTRATO** o se descontará de la devolución de sus aportes.

4.2. **CUOTA TOTAL:** Es el pago mensual que asume el **ASOCIADO**, está conformada por:

4.2.1. **CUOTA CAPITAL:** Importe mensual destinado a la adquisición del BIEN materia del **CONTRATO**. Para calcular su valor se divide el valor del Certificado de Compra entre el número de meses de duración del Grupo.

4.2.2. **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN:** Importe mensual que paga el **ASOCIADO** por el servicio de administración de Fondos Colectivos durante el plazo pactado, y se encuentra afecto a los impuestos de Ley. Este es un ingreso de libre disposición de **FONBIENES**.

4.2.3. **CUOTA DE SEGURO:** Importe mensual que el **ASOCIADO** cancela correspondiente al seguro de desgravamen y/o al seguro de BIEN adquirido, siempre que el **ASOCIADO** contrate cualquiera de estos seguros a través de **FONBIENES**. De esta manera la cuota del seguro formará parte de la Cuota Total mensual, con obligatoriedad a partir de la adjudicación o previo a la entrega del BIEN, según corresponda, y que se encuentra afecto a los impuestos de Ley.

4.3. Anticipación de pago de cuotas y pagos anticipados:

4.3.1. El **ASOCIADO** tiene la potestad de anticipar el pago de las cuotas total con vencimiento inmediato a la fecha en la que realiza el pago. Dichas cuotas no serán computables como pago a cuenta de remate.

4.3.2. El **ASOCIADO** tiene la facultad de efectuar la cancelación de sus Cuotas Total en el momento que lo estime por conveniente. Asimismo, podrá cancelar anticipadamente las Cuotas Total pendientes, caso en el cual, se atribuirá al pago de las Cuotas Total en forma inversa desde la última cuota a la más próxima, o se atribuirá a reducir el importe de cuotas, a elección del **ASOCIADO**.

En ambos casos, la cancelación se hará tomando en consideración las Cuotas Total pendientes de pago, sin exonerar al **ASOCIADO** del pago de las cuotas de administración pendientes de cancelación.

4.4. **Forma de Pago:** El **ASOCIADO** deberá efectuar el pago de sus Cuotas Total y otros conceptos derivados directamente de la ejecución del **CONTRATO**, en los bancos autorizados que le serán comunicados al momento de suscripción del **CONTRATO** y estarán publicados en la página web de **FONBIENES**. EL **ASOCIADO** solo podrá efectuar el pago en efectivo de la primera cuota total e inscripción al momento de suscribir el **CONTRATO**, en caja de **FONBIENES** y/o oficinas de los concesionarios previamente autorizados y publicados en la página web de **FONBIENES**. El **ASOCIADO** tiene total conocimiento

del nombre de la Administradora y de las entidades financieras en donde puede efectuar el pago de sus cuotas. **FONBIENES**, no se responsabiliza, ni reconocerá los pagos efectuados en lugares o a personas no autorizadas.

El **ASOCIADO** deberá pagar su Cuota Total Mensual a más tardar el día de vencimiento mensual, caso contrario quedará automáticamente constituido en mora, sin necesidad de requerimiento o aviso previo.

5. DE LOS SEGUROS Y GPS

El **ASOCIADO** que participa en el Sistema de Fondos Colectivos deberá contar con un seguro de desgravamen y un seguro sobre los BIENES que garanticen el presente **CONTRATO**. Los seguros contratados quedarán sujetos a las condiciones generales estipuladas para dicho tipo de seguros y a las particularidades que fije la compañía aseguradora.

5.1. Seguro de Desgravamen:

El **ASOCIADO** que sea una persona natural conviene que **FONBIENES** contrate a su favor un seguro de desgravamen por un monto equivalente al saldo pendiente de cancelación de Cuotas Total incluyendo las cuotas por contratación de GPS y penalidades devengadas, sumados a la misma. El seguro deberá regir a partir de la fecha en que quede perfeccionada su adjudicación manteniéndose vigente hasta la cancelación de la totalidad de los pagos a cargo del **ASOCIADO**. El seguro tendrá como beneficiario a **FONBIENES** y surtirá efectos durante la vigencia del

CONTRATO siempre que el **ASOCIADO** esté al día en el pago de sus Cuotas Total. El pago se realizará mensualmente y podrá ser renovado por **FONBIENES** hasta la culminación del **CONTRATO**.

En caso de fallecimiento del **ASOCIADO**, **FONBIENES** en condición de beneficiario de la póliza, cobrará la indemnización correspondiente con lo cual se cancelarán las Cuotas Total pendientes de pago incluyendo las cuotas por contratación de GPS y penalidades devengadas, sumados a la misma.

Si hubiera saldo a favor, **FONBIENES** procederá a entregarlo a los herederos del **ASOCIADO**.

5.2. Seguro del BIEN:

El **ASOCIADO** podrá contratar un seguro contra todo riesgo sobre el BIEN materia del **CONTRATO** distinto a los ofrecidos por **FONBIENES** para proteger los bienes otorgados en garantía, el cual deberá ser de condiciones equivalentes a las del seguro ofrecido por **FONBIENES**, el que tendrá una vigencia mínima de un (01) año renovable, debiéndose encontrar completamente pagado antes de su endoso a favor de **FONBIENES** y permanecerá vigente desde la adquisición del BIEN y antes de la entrega del mismo, hasta la culminación del **CONTRATO**.

El **ASOCIADO** se obliga a renovar el seguro bajo las mismas condiciones iniciales hasta que termine de cancelar las cuotas total e informar a **FONBIENES** con una anticipación de por lo menos diez (10) días hábiles antes de su vencimiento. En caso de no verificarse la renovación

oportuna del seguro del BIEN y/o en caso EL **ASOCIADO** no informe a **FONBIENES** en el plazo establecido precedentemente, **FONBIENES** deberá contratar el seguro en nombre y a cargo del **ASOCIADO** por un período no mayor a un (01) año. Dicha renovación o el nuevo **CONTRATO** de seguro deben cumplir con las condiciones establecidas en los párrafos precedentes, siendo el único obligado del pago el asociado. Es así que, en el caso de darse una renovación, conforme se expresa en el párrafo anterior, y la póliza de seguro es denegada por haber sido anulada en su momento por falta de pago, será única y exclusiva responsabilidad del asociado, quien es el único obligado y responsable de realizar los pagos del seguro contratado.

Asimismo, el **ASOCIADO** podrá optar por solicitar el financiamiento y/o fraccionamiento del seguro del BIEN ofrecido por **FONBIENES** e incluirlo en sus cuotas total mensuales.

De ocurrir algún siniestro sobre el BIEN asegurado se procederá de acuerdo a la cobertura de la póliza y en caso, el BIEN sea declarado como pérdida total, **FONBIENES** cobrará la indemnización que será destinada a la cancelación de las Cuotas Total pendientes de pago incluyendo las cuotas por contratación de GPS y penalidades devengadas, sumados a la misma. Si hubiera saldo a favor, **FONBIENES** procederá a entregarlo al **ASOCIADO** o a sus herederos.

De existir algún tipo de anulación de la póliza por parte de la aseguradora por falta de pago del asociado o por la razón que fuera,

EL ASOCIADO deberá comunicarse con la aseguradora, no siendo responsabilidad de Fonbienes la notificación de anulaciones o gestiones varias que realice la aseguradora con la póliza contratada.

Asimismo, tras la anulación de la póliza de seguro por parte de la aseguradora Fonbienes podrá, de así considerarlo, retirar la cuota de seguro del cronograma de pagos de forma unilateral, no siendo obligación de Fonbienes la notificación a EL ASOCIADO del retiro de la cuota de seguro por los motivos antes indicados.

5.3 Contratación de GPS (Sistema de Posicionamiento Global):

FONBIENES podrá exigir al **ASOCIADO**, antes de la entrega del BIEN y en cualquier momento después de la entrega del BIEN, sin expresión de causa y durante la vigencia de este **CONTRATO**, la contratación del dispositivo y servicio de GPS para ser instalado en el BIEN. Este GPS podrá incluir a decisión unilateral de **FONBIENES** todo tipo de accesorios, en particular monitoreo, rastreo, paralizador, entre otros. En todos los casos, el costo de este **CONTRATO** será de cuenta y cargo exclusivo del **ASOCIADO**. Esta exigencia de contratar el dispositivo y servicio de GPS, tendrá por finalidad cubrir los riesgos relacionados al **ASOCIADO** vinculados a la cesación de pagos y/o reducción de ingresos y/o baja capacidad de pago y/o lejanía del domicilio del **ASOCIADO**. Asimismo, el **ASOCIADO** se obliga a cumplir con las exigencias y revisiones periódicas al dispositivo GPS que ordene o sugiera el proveedor del dispositivo

Por otro lado, en caso **FONBIENES** no requiera al **ASOCIADO** la contratación del dispositivo y servicio de GPS para los fines expuestos en el párrafo precedente, EL **ASOCIADO** se obliga a contratar por su cuenta o a través de **FONBIENES**, el dispositivo y servicio de GPS para el otorgamiento de la póliza de seguro del bien, en caso esta lo requiera.

6. DE LAS ASAMBLEAS

FONBIENES comunicará al **ASOCIADO** a través del medio elegido en el **CONTRATO**, el calendario de asambleas y la convocatoria para la Primera Asamblea de Adjudicación del Grupo, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles antes de la asamblea, siempre que permita obtener una constancia de recepción por parte del **ASOCIADO**.

FONBIENES podrá realizar la asamblea inaugural en una fecha distinta a las asambleas regulares, todas y cada una de ellas desarrolladas en la ciudad de Lima o provincia del interior del país, según se informe con la anticipación que se establece en el presente **CONTRATO**.

En cada Asamblea asistirá un Notario quien dará fe de los actos que se ejecutan durante el procedimiento de adjudicación y de sus resultados, incluyendo el sorteo de la devolución de aportes a **ASOCIADOS** con **CONTRATOS** resueltos, levantando el acta de adjudicación correspondiente. El acta de adjudicación será obligatoriamente suscrita por el Notario y el Funcionario de **FONBIENES** encargado de dirigir la Asamblea de Adjudicación.

Participarán en las adjudicaciones por sorteo, los **ASOCIADOS** no adjudicados hábiles, es decir, que se encuentran al día en el pago de sus Cuotas Total y hayan acreditado el pago de su Cuota Total mensual hasta dos (2) días hábiles antes de la realización de cada asamblea de adjudicación. La presencia de los **ASOCIADOS** en las Asambleas de Adjudicación no es obligatoria y con o sin su presencia, las adjudicaciones son válidas.

De la misma manera, los **ASOCIADOS** con **CONTRATO** resuelto participarán de la asamblea a efectos de ser beneficiados con el sorteo trimestral de acuerdo a lo indicado en la cláusula 13.1 del presente **CONTRATO**.

El Fondo Colectivo está conformado por el total de las Cuotas Capital canceladas por los **ASOCIADOS** según el marco del **CONTRATO** durante el período de recaudación mensual, así como por los resultados de las inversiones de sus recursos y de las penalidades contempladas en el presente **CONTRATO**. El nivel de recaudación del fondo Colectivo determinará el número de adjudicaciones a realizar, las cuales podrán variar cuando se reúnan una mayor o menor cantidad de fondos del Grupo. Las adjudicaciones se realizarán prioritariamente por sorteo y luego por remate.

Una vez culminada la asamblea debe suscribirse el acta de adjudicación por un representante de **FONBIENES** y un Notario.

7. DE LAS ADJUDICACIONES

Modalidades de adjudicación:

7.1. SORTEO

Este mecanismo de adjudicación al azar, se llevará a cabo mediante acto mensual para los grupos que integren un mismo programa el cual podrá desarrollarse bajo los siguientes procedimientos:

a) Se introduce en un ánfora una cantidad de bolos numerados correspondientes a cada uno de los **ASOCIADOS** del grupo. Se hace girar varias veces el ánfora y se detiene la salida de un solo bolo utilizando un mecanismo de extracción al azar, y se verifica la coincidencia del número extraído con el del **ASOCIADO** hábil no adjudicado, determinando de esta manera al **ASOCIADO** beneficiario con la adjudicación.

En caso el número del **ASOCIADO** de uno de los grupos participantes que hubiere sido favorecido por el sorteo, no pueda ser beneficiado con la adjudicación por no tener la condición de hábil, el mismo bolo extraído inicialmente determinará el criterio de búsqueda del **ASOCIADO** que cumpla con la condición requerida.

Es decir, si el bolo es un número par, el criterio de búsqueda adoptado será el número inmediato inferior, y de ser impar, el criterio de búsqueda adoptado será, el número inmediato superior.

En caso que el criterio de búsqueda del **ASOCIADO** no adjudicado bajo la condición de hábil nos lleve al primer o último **ASOCIADO**, se continuará con el último o primer **ASOCIADO** del grupo, respectivamente. De esta manera, se determinará el **ASOCIADO** adjudicado por sorteo.

EL **ASOCIADO** beneficiado con la adjudicación continuará con el pago de sus cuotas total hasta la cancelación de su **CONTRATO** y de ello fluye que lo que se sortea es el turno en la adjudicación y posterior entrega del bien.

El número ganador por bolo que determine al ganador por sorteo será el mismo que determinará al ASOCIADO ganador por sorteo trimestral y desempate de las propuestas de remate debiéndose utilizar todos los criterios de búsqueda establecidos en el presente apartado a).

b) Uso de bolilla automatizada, generada por el sistema digitalmente, mediante el uso de un algoritmo matemático para determinar al ASOCIADO hábil no adjudicado beneficiario con la adjudicación.

Para el procedimiento mencionado en el presente apartado, se debe especificar que:

(i) Existirá un responsable en la mesa de operaciones durante la Asamblea, el cual tendrá los permisos y/o privilegios para acceder a la interfaz de Sorteo y generar el mismo; sólo se tendrá que generar una vez a través de un click; el cual deberá ser corroborado por el notario; (ii) el botón que genera el sorteo invoca a un algoritmo criptográfico que pertenece a la base de datos Oracle, el rango configurado es de 216 números.

Asimismo, el número ganador por bolilla automatizada que determine al ganador por sorteo será el mismo que determinará al ASOCIADO ganador por sorteo trimestral y desempate de las propuestas de remate.

Encaso el número de la bolilla automatizada del ASOCIADO de uno de los grupos participantes que hubiere sido favorecido por el sorteo, no pueda ser beneficiado con la adjudicación por no tener la condición de hábil, el mismo número de la bolilla automatizada generada inicialmente determinará el criterio de búsqueda del ASOCIADO que cumpla con la condición requerida. Es decir, si el número de la bolilla automatizada es un número par, el criterio de búsqueda adoptado será el número inmediato inferior, y de ser impar, el criterio de búsqueda adoptado será, el número inmediato superior. En caso que el criterio de búsqueda del ASOCIADO no adjudicado bajo la condición de hábil nos lleve al primer o último ASOCIADO, se continuará con el último o primer ASOCIADO del grupo, respectivamente. De esta manera, se determinará al ASOCIADO adjudicado por sorteo. EL ASOCIADO beneficiado con la adjudicación continuará con el pago de sus cuotas total hasta la cancelación de su **CONTRATO** y de ello fluye que lo que se sortea es el turno en la adjudicación y posterior entrega del bien.

Se utilizará de forma prioritaria el procedimiento b), quedando a criterio y decisión unilateral de FONBIENES el uso del procedimiento a).

7.1.1 SORTEO TRIMESTRAL

Este mecanismo de adjudicación al azar se llevará a cabo mediante acto trimestral para los grupos, con el fin de realizar la devolución de las cuotas capitales aportadas, deduciendo las penalidades establecidas en la cláusula 13 del presente

contrato.

El sorteo trimestral podrá desarrollarse de acuerdo a lo mencionado en los apartados a) y b) del apartado 7.1. Se utilizará de forma prioritaria el procedimiento b), quedando a criterio y decisión unilateral de FONBIENES el uso del procedimiento a).

7.2. REMATE:

El Remate es la modalidad de adjudicación que consiste en formular propuestas de pago por adelantado de un número determinado y entero de cuotas totales mensuales. La adjudicación se otorga considerando la mejor propuesta efectuada. Las cuotas pagadas por adelantado no pueden ser consideradas como parte del remate.

Las propuestas de remate podrán ser ofrecidas por los asociados hábiles, las propuestas mencionadas deberán ser especificadas por el número de cuotas que estos consideren bajo su propio criterio y discrecionalidad. De existir un empate se aplicarán las reglas del desempate expresadas en el presente contrato, con el fin de proteger a aquellos asociados que cumplan con el pago continuo de sus cuotas en los plazos adecuados de los remates de los asociados de cobertura de vacantes y reingresos.

La propuesta de los remates puede llevarse a cabo en forma personal, mediante carta en sobre cerrado, o realizadas virtualmente a través de la página web, correos electrónicos o cualquier mecanismo digital que Fonbienes autorice y comunique de forma previa a la celebración de la

asamblea a los asociados.

Las propuestas de remate de los Asociados realizadas virtualmente o mediante carta solo serán de conocimiento de Fonbienes en la Asamblea conjuntamente con las demás propuestas del Grupo alcanzadas a través de los medios establecidos.

Cuando Fonbienes ponga a disposición del asociado la opción de enviar propuestas de remate virtualmente a través de la página web, aplicativos, correos electrónicos o cualquier medio digital, cada Asociado deberá contar con una clave única de acceso al sistema de remate por cada Contrato o realizarlo desde una cuenta de correo electrónico brindada por el asociado en el contrato o brindada antes del envío de la propuesta de remate.

a) Las propuestas serán presentadas mediante el Formato de Remate proporcionado por **FONBIENES**, el cual deberá estar correctamente llenado y firmado, caso contrario carecerá de valor y será desestimado. Las propuestas serán expresadas en Cuotas Totales y no se tomarán en cuenta fracciones. Dichos formatos podrán ser alcanzados a Fonbienes hasta dos (2) días hábiles antes de la celebración de la asamblea presencial. Los días hábiles para la presentación del remate se tomarán en cuenta solo y exclusivamente dentro del horario de atención oficial publicado por Fonbienes en su página web oficial. Dichos formatos deberán ser enviados al correo brindado y publicitado por Fonbienes. Asimismo, en el caso de que FONBIENES habilite una

- plataforma digital para la presentación de los remates por parte de los **ASOCIADOS** los remates deberán ser presentados hasta dos (2) días hábiles antes de la celebración de la asamblea pertinente por la plataforma digital. Los días hábiles para la presentación del remate se tomarán en cuenta solo y exclusivamente dentro del horario de atención oficial publicado por Fonbienes en su página web oficial.
- b) Cada **ASOCIADO** presentará una sola propuesta de Remate por cada **CONTRATO** hábil no adjudicado que posea, bajo causal de anulación de todas las que hubiese presentado por el mismo **CONTRATO**.
- c) La propuesta podrá ser presentada por el propio **ASOCIADO** que se encuentre presente en la asamblea de adjudicación, por su representante o por personal autorizado de **FONBIENES** cuando haya recibido el encargo para tal efecto, según el literal l) de la presente cláusula.
- d) Los Formatos de Remate se harán llegar al Funcionario de **FONBIENES** encargado, durante el tiempo asignado para la presentación de los formatos. Dicho tiempo será comunicado a los **ASOCIADOS** una vez iniciada la asamblea, cuya duración no podrá ser menor a 10 ni mayor a 30 minutos. Al término del tiempo y luego de verificar las propuestas, el Notario o funcionario de Fonbienes procederá a leerlas en voz alta, anunciando al **ASOCIADO** que hubiera hecho la propuesta más alta y que haya logrado la adjudicación.
- e) Para que la adjudicación quede perfeccionada el **ASOCIADO** deberá haber pagado el total de su propuesta de Remate dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de los resultados de la asamblea, caso contrario la adjudicación quedará anulada y el **ASOCIADO** quedará inhabilitado para utilizar este mecanismo de adjudicación por un período máximo de cinco (05) asambleas, pagando previamente una penalidad de acuerdo a la siguiente escala de gradualidad:
- e.1. Inhabilitación por cinco (05) Asambleas, se aplicará una penalidad del 50% de la cuota capital vigente.
- e.2. Inhabilitación por tres (03) Asambleas, se aplicará una penalidad de una (01) cuota capital vigente.
- e.3. Inhabilitación por una (01) Asamblea, se aplicará una penalidad de dos (02) cuotas capitales vigentes.
- f) Quedarán en calidad de suplentes, los **ASOCIADOS** que hayan presentado su propuesta de remate y no hayan sido adjudicados.
- g) Si alguno de los **ASOCIADOS** adjudicados no cumpliera con el pago total de la propuesta de remate en el plazo pactado, la ADMINISTRADORA dará por anulada dicha propuesta, debiendo llamar al primer suplente al día siguiente de vencido el plazo del pago de remate especificado en el literal e) de la presente cláusula, informándole de su adjudicación. El

orden de preferencia se determinará de acuerdo al mayor número de cuotas rematadas.

- h) Si este primer suplente no cumpliera con pagar su propuesta de remate o renunciara a su derecho de adjudicación, se procederá a llamar al segundo y así sucesivamente, hasta concluir con el tercer **ASOCIADO** no adjudicado que presentó días antes su propuesta dentro de la asamblea de adjudicación. Para estos suplentes que no hayan llegado a pagar las cuotas de remate propuestas, dentro del tiempo estimado, no se podrá aplicar las penalidades, ni inhabilitaciones establecidas en el literal e) de la presente cláusula.
- i) De no adjudicar a ninguno de los suplentes, la ADMINISTRADORA deberá informar en la siguiente asamblea de adjudicación, la anulación de la o las adjudicaciones por falta de pago del monto equivalente al remate propuesto, debiendo actualizar el saldo final del fondo colectivo disponible para las próximas adjudicaciones en la asamblea inmediata.
- j) De producirse empate entre dos (02) o más **ASOCIADOS** con el mismo número de cuotas propuestas y mientras que el fondo colectivo no sea aplicable para al menos uno de ellos, se podrá determinar al ganador bajo los procedimientos a) y b) de la cláusula 7.1 del presente contrato. Se utilizará de forma prioritaria el procedimiento b), quedando a criterio y decisión unilateral

de FONBIENES el uso del procedimiento a).

- k) De producirse empate entre dos (02) o más suplentes con el mismo número de cuotas propuestas, se determinará el orden de prioridad según los procedimientos a) y b) de la cláusula 7.1 del presente contrato. Se utilizará de forma prioritaria el procedimiento b), quedando a criterio y decisión unilateral de FONBIENES el uso del procedimiento a).
- l) Para que la propuesta de Remate del **ASOCIADO** sea válida no es necesario que esté presente en la Asamblea, por lo que puede participar del remate aplicando cualquiera de las siguientes modalidades, haciendo llegar su formato de propuesta de remate, hasta tres (03) horas antes de la hora establecida en la convocatoria a la asamblea.

Modalidades: i) Dar el encargo a LA ADMINISTRADORA a través de una carta y adjuntando en sobre cerrado el formato lleno con la propuesta o, modalidad, y ii) Enviar su propuesta a través de la página web de LA ADMINISTRADORA. Para ese caso, las propuestas serán de conocimiento de LA ADMINISTRADORA durante la Asamblea y dentro del tiempo establecido para tales fines, conjuntamente con las demás propuestas del Grupo. Esta última se aplicará cuando el sistema sea desarrollado por la Administradora y se encuentre contemplado en el

CONTRATO.

- m) El monto de las Cuotas Total proveniente del Remate ganador, se aplicará para la cancelación anticipada de las últimas Cuotas Total en forma inversa, es decir, de las última a la más cercana o reducir el valor de la Cuota Total en el monto que resulte de dividir el Remate la nueva Cuota Total.
- n) **FONBIENES**, dentro de los tres (03) días siguientes de realizada la Asamblea notificará a los **ASOCIADOS** adjudicados, los resultados obtenidos en ella hubieran o no estado presentes en la Asamblea, con las indicaciones y documentos que se precisen para concretar los trámites de aplicación del Certificado de Compra y entrega del BIEN, materia del **CONTRATO**.

8. DE LA APLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRA:

- a. Dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de su adjudicación, El **ASOCIADO** adjudicado deberá actualizar o confirmar a **FONBIENES** el modelo, la marca y las características del BIEN, así como el nombre del proveedor elegido a través de la carta de características del bien o cotizador del bien expedido por el proveedor elegido. Esta declaración será irrevocable.
- b. De la misma manera y dentro del mismo plazo, el **ASOCIADO** deberá presentar las propuestas mínimas de otorgamiento de garantías con la documentación sustentatoria correspondiente, para la evaluación respectiva. La aceptación o no de las garantías estará a cargo de **FONBIENES**, sin ninguna responsabilidad frente al **ASOCIADO**.
- c. Vencido dicho plazo sin que el **ASOCIADO** haya cumplido con comunicar a **FONBIENES** lo indicado en el literal a) de la presente cláusula, **FONBIENES** procederá, sin ninguna responsabilidad frente al **ASOCIADO**, a anular la adjudicación en forma automática, salvo disposición reglamentaria en contrario.
- d. En caso que el valor del BIEN que el **ASOCIADO** hubiere elegido fuese mayor que el Certificado de Compra, deberá asumir la diferencia del pago al contado. Si el BIEN elegido fuese de menor valor, la diferencia se utilizará, a decisión del **ASOCIADO**, (i) Para cancelar las Cuotas Total pendientes de pago empezando desde la última, (ii) Para pagar las cuotas devengadas al cubrir una vacante, (iii) Para reducir el importe de las cuotas total, determinado mediante la división del valor de la diferencia del certificado de compra entre el número total de cuotas pendientes de pago; o (iv) Para cumplir los gastos para mejora del BIEN, o los gastos inherentes a la constitución de garantías y seguros según los señale el **ASOCIADO**, hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del valor del certificado.
- e. **FONBIENES** deberá anular la adjudicación del **ASOCIADO** que ha sido notificado, si dentro de los tres (03) meses siguientes a la fecha en

que resultó beneficiado, no ha iniciado los trámites para la constitución de las garantías requeridas para la adquisición y entrega del bien objeto del **CONTRATO**. El **ASOCIADO** que no cumpla con dichos trámites, perderá la Adjudicación, pero continuará siendo parte del Grupo.

- f. En caso que se anule la adjudicación por lo dispuesto en la cláusula 8, literal c) y e), **FONBIENES** devolverá al Fondo Colectivo el importe equivalente al Certificado de Compra, a excepción del dinero aportado por el **ASOCIADO** por concepto de remate, el cual será devuelto al **ASOCIADO** dentro de los diez (10) días de producida la anulación respectiva.
- g. En caso un **ASOCIADO** haya celebrado más de un (01) **CONTRATO** dentro de un mismo grupo podrá solicitar la prórroga de la aplicación de su certificado de compra, hasta lograr la adjudicación de su último **CONTRATO**.
- h. **FONBIENES** deberá informar al **ASOCIADO** por el medio elegido por este último, la anulación de su adjudicación y las causales del mismo, así como la fecha de devolución del importe rematado.

9. DE LAS GARANTÍAS

9.1. Cuando el **ASOCIADO** logre la adjudicación del BIEN deberá suscribir un Título Valor en reconocimiento de la obligación, y constituir primera y preferente garantía mobiliaria a favor de **FONBIENES** sobre el BIEN adquirido. **FONBIENES** previa

evaluación, podrá requerir garantías reales y/o mobiliarias adicionales, y las garantías personales que la ley permita de terceros, de probada solvencia moral y económica, en respaldo del pago de las Cuotas Total pendientes de pago hasta la terminación del presente **CONTRATO**. El **ASOCIADO** excepcionalmente podrá otorgar otras garantías que la ley permita, previa evaluación y aceptación por parte de **FONBIENES**. De así requerirlo, Fonbienes podrá solicitar inspecciones domiciliarias, con el fin de corroborar la información brindada por el asociado.

9.2. Todos los derechos, tributos y/o gastos que genere el otorgamiento de las garantías, así como los gastos que demande la inscripción de la propiedad del BIEN a favor del **ASOCIADO**, la constitución e inscripción y el levantamiento de las garantías mobiliarias, será de cuenta y cargo exclusivo del **ASOCIADO**.

9.3. **FONBIENES** dentro de 20 días, posteriores a la propuesta de otorgamiento de garantías por el **ASOCIADO** adjudicado, deberá comunicar por escrito su aceptación o requerir su documentación adicional a fin de que complemente y/o sustituya las garantías presentadas, caso en el cual el plazo antes mencionado se extenderá en tantos días como demore el **ASOCIADO** en presentar la nueva documentación y/o nueva garantía. Una vez aceptadas las garantías se remitirá al **ASOCIADO** la documentación pertinente para su formalización, o del mismo modo su rechazo a la propuesta del **ASOCIADO** indicando las razones del mismo.

En caso que por causas que le sean imputables a **FONBIENES**, esta no cumplierse con responder al **ASOCIADO** la aceptación o rechazo de las garantías, deberá abonar a favor del **ASOCIADO** una suma equivalente a la treintava parte de la cuota capital vigente respectiva, por cada día de atraso en que incurra, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el párrafo precedente

9.4. El **ASOCIADO** queda obligado a asegurar los BIENES adquiridos como requisito previo a la entrega del BIEN.

9.5. El **ASOCIADO** se obliga a ampliar o sustituir la garantía cuando por pérdida o deterioro, a juicio de **FONBIENES**, ésta no cubra el importe total de las Cuotas Total mensual pendientes de pago.

9.6. El **ASOCIADO** que deseara vender, gravar o practicar algún otro acto de disposición sobre los BIENES otorgados en garantía, previamente deberá comunicarlo a **FONBIENES**, obtener su autorización y sustituir la garantía por otra a satisfacción de **FONBIENES**.

9.7. **FONBIENES** es el único autorizado para hacer los trámites de pre-constitución o constitución de garantías mobiliarias vinculadas al BIEN u otros bienes.

9.8. **FONBIENES**, en cualquier momento, podrá verificar si las garantías respaldan el monto adeudado por el **ASOCIADO**, en especial, en los supuestos de deterioro de la capacidad de pago de el **ASOCIADO** y/o sus avales, o cuando **FONBIENES** tenga conocimiento que el bien ha sufrido un siniestro, o cualquier otro supuesto en el

que se presuma que la garantía ha perdido valor.

10. DE LA ENTREGA DEL BIEN

10.1. El BIEN requerido por el **ASOCIADO** adjudicado será adquirido del proveedor elegido por este.

10.2. El **ASOCIADO** adjudicado recibirá el BIEN con los accesorios normales que el Proveedor contemple para el mismo. Cualquier accesorio o equipo especial que el **ASOCIADO** adjudicado solicite para el BIEN será objeto de una negociación entre el **ASOCIADO** adjudicado y el Proveedor elegido. En caso que el **ASOCIADO** adjudicado desee adquirir el BIEN con determinadas características tales como color, marca, tipo o accesorios adicionales u otras especificaciones, y la compra del BIEN se retrase por causas no imputables a **FONBIENES**, y el BIEN correspondiente aumente su valor en el mercado superando el valor del Certificado de Compra, el **ASOCIADO** se compromete a asumir dicho incremento.

10.3. El **ASOCIADO** conoce y acepta que los modelos en el transcurso del tiempo que dure el presente **CONTRATO** pueden dejar de ser fabricados o comercializados en el país, caso en el cual tendrá derecho a elegir otro BIEN.

10.4. El **ASOCIADO** antes de recibir el BIEN, deberá firmar los documentos para la obtención de la tarjeta de identificación vehicular, las placas de rodaje del BIEN y los documentos para la constitución de las garantías reales y/o personales; así mismo, deberá pagar los derechos

correspondientes a dichos trámites.

10.5. **FONBIENES** autorizará la entrega del BIEN toda vez que el **ASOCIADO** haya cumplido con elegir el BIEN, firmado los documentos necesarios para la inscripción de propiedad del BIEN a favor del **ASOCIADO** y haber firmado el documento de constitución de la garantía mobiliaria, así como de toda documentación requerida por **FONBIENES**, y de pagar los importes que correspondan. Previa entrega del BIEN el **ASOCIADO** necesariamente deberá estar al día en sus pagos, el BIEN deberá estar registrado a favor del **ASOCIADO** y las garantías mobiliarias deberán estar inscritas en Registros Públicos a favor de **FONBIENES**.

10.6. En caso el **ASOCIADO** adjudicado haya cumplido con las obligaciones señaladas en el **CONTRATO**, y que por causas que le sean imputables **FONBIENES** no cumpliera con realizar el pago a cuenta o cancelación del bien dentro de los 10 días posteriores, por cada día de atraso en que incurra **FONBIENES** deberá abonar al **ASOCIADO** una suma igual a la treintava parte de la Cuota Capital vigente, la cual será aplicada a deducir el monto del siguiente pago del **ASOCIADO**.

10.7. En caso que el **ASOCIADO** estuviera en aptitud de recibir el BIEN y no cumpliera con recibirlo, pese a haber sido requerido para ello con por lo menos cinco (5) días de anticipación, deberá asumir todos los gastos y costos que demande su cuidado y almacenamiento, sin perjuicio de la responsabilidad por la pérdida y/o deterioro del mismo y del derecho de

FONBIENES a tomar las medidas que considere convenientes. Los costos de almacenamiento del BIEN serán asumidos por el **ASOCIADO** a partir en la fecha en que se formalice la entrega.

10.8. El proveedor del bien y/o servicio es responsable por la idoneidad de los mismos. **FONBIENES** no tiene ni tendrá ninguna responsabilidad por ello y por las fallas del bien.

11. DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y PAGO DE PENALIDADES

Para efectos del presente **CONTRATO** se entenderá por penalidad a todas las sumas que aplique **FONBIENES** ante el incumplimiento de pago del **ASOCIADO**, las mismas que constituyen el resarcimiento por el daño emergente causado por el **ASOCIADO** como consecuencia de la inejecución de sus obligaciones. Asimismo, se empleará el término penalidad para aludir a las sumas que se le aplicarán al **ASOCIADO** de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.2 literal e), 11.1, 11.2 y 13.2 del presente **CONTRATO**.

11.1. Incumplimiento del ASOCIADO no adjudicado

El **ASOCIADO** no adjudicado, que incumpla con el pago de una (1) Cuota Total deberá pagar una penalidad correspondiente al cinco por ciento (5%) de la Cuota Capital. Como consecuencia del incumplimiento de pago, su derecho a participar en las Asambleas de Adjudicación quedará suspendido hasta que regularice su situación, incluido el pago de la penalidad.

El **ASOCIADO** moroso podrá habilitar

su **CONTRATO** en tanto éste no haya quedado resuelto, para lo cual, deberá necesariamente ponerse al día en el pago de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

11.2. Incumplimiento del ASOCIADO adjudicado

El **ASOCIADO** adjudicado que incumpla con el pago de una (1) Cuota Total deberá pagar una penalidad correspondiente al diez por ciento (10%) de la Cuota Capital.

12. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Por parte de FONBIENES

El **CONTRATO** podrá ser resuelto de pleno derecho, automáticamente y sin necesidad de declaración judicial previa, de conformidad con lo establecido por el artículo 1430° del Código Civil, cuando el **ASOCIADO** no adjudicado o adjudicado sin bien entregado incumpla con el pago de tres (3) Cuotas Total mensuales consecutivas. **FONBIENES** no tendrá obligación de dar aviso previo alguno.

En el caso del **ASOCIADO** adjudicado con bien entregado, **FONBIENES** tendrá derecho a dar por vencidos todos los plazos pactados, demandando la cancelación del íntegro de las Cuotas total vencidas y por vencer hasta la terminación del **CONTRATO**, así como a cobrar las penalidades, intereses, moras, gastos y otros que deriven de las acciones de cobranza y judiciales, ejecutando las garantías y tomando las medidas cautelares que considere necesarias.

Al momento de la liquidación de Grupo

se resolverán automáticamente todos los **CONTRATOS** que a dicha fecha se encuentren en condición de morosos.

12.2. Por parte del ASOCIADO

El **ASOCIADO** que desee retirarse del Grupo después de realizada la primera asamblea de adjudicación, y siempre que el **CONTRATO** no haya sido resuelto previamente por **FONBIENES**, podrá resolver el **CONTRATO**, comunicando a **FONBIENES** tal decisión, siempre y cuando previamente cumpla con las disposiciones y/o condiciones siguientes:

12.2.1. El **ASOCIADO** no adjudicado que desee retirarse del Grupo deberá comunicar su intención cursando a **FONBIENES** una carta simple.

12.2.2. El **ASOCIADO** adjudicado sin bien entregado, con deuda pendiente de pago al Fondo Colectivo, que no haya comunicado la elección del BIEN de acuerdo a la cláusula 8, literal a) del presente **CONTRATO**, deberá presentar a **FONBIENES** una carta con firma legalizada notarialmente, dentro de los ocho (8) días contados desde la adjudicación.

12.2.3. El **ASOCIADO** adjudicado sin bien entregado y que haya abonado la totalidad de las Cuotas Total de acuerdo al **CONTRATO** y que no haya comunicado la elección del BIEN de acuerdo a la cláusula 8 del presente **CONTRATO**, deberá comunicar su decisión de resolver su **CONTRATO** a **FONBIENES**, remitiendo una carta notarial antes de la finalización del

Grupo.

12.2.4. El **ASOCIADO** adjudicado con bien entregado indefectiblemente deberá cancelar las Cuotas Total pendientes de pago, incluyendo las penalidades pactadas en el **CONTRATO**.

Para todos los casos, la devolución se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 13 del presente **CONTRATO**.

13. DE LA DEVOLUCIÓN

13.1. Cuando se trate de **ASOCIADOS** no adjudicados con **CONTRATO** resuelto, la devolución de sus aportes se podrá efectuar mediante sorteos trimestrales realizados durante las asambleas, acto seguido a la adjudicación por remate, aplicándose las penalidades establecidas en el apartado 13.2.

13.2. Al **ASOCIADO** adjudicado sin BIEN entregado, que no haya elegido el bien y con deuda pendiente de pago al Fondo Colectivo, con **CONTRATO** resuelto por acción de **FONBIENES** o del mismo **ASOCIADO**, se le devolverá el valor de las Cuotas Capital aportadas sin intereses deduciendo por concepto de penalidad el equivalente a dos (2) Cuotas Capital pagadas, deduciendo además, las Cuotas de Inscripción (A y B), Cuotas de Administración y penalidades devengadas por incumplimiento de pago, hasta la resolución del **CONTRATO**.

13.3. En el supuesto de resolución unilateral del **CONTRATO** por parte de un **ASOCIADO** adjudicado sin BIEN entregado según la cláusula 12.2.2 y 12.2.3. del presente **CONTRATO**, **FONBIENES** procederá a

devolverle el valor total de las Cuotas Capital aportadas, sin intereses, a los cinco (5) días de recibida la carta notarial y antes de la finalización del grupo. Asimismo, de acuerdo a la cláusula 12.2.2 El **ASOCIADO** adjudicado sin bien entregado, con deuda pendiente de pago al Fondo Colectivo, que no haya comunicado la elección del BIEN de acuerdo a la cláusula 8, literal a) del presente **CONTRATO**, deberá presentar a **FONBIENES** una carta con firma legalizada notarialmente, dentro de los ocho (8) días contados desde la adjudicación.

Respecto a los demás casos, inclusive a los que no fueron beneficiados por el sorteo trimestral, la devolución de aportes se hará efectiva en la etapa de Liquidación del Grupo.

En cualquiera de los supuestos de devolución antes mencionados, el **ASOCIADO** no tendrá derecho a la devolución de la cuota de inscripción A y B, cuotas de Administración pagadas y devengadas, penalidades devengadas, gastos de transferencia y de los seguros GPS que hubiere abonado.

14. DE LOS CASOS ESPECIALES

14.1. Reingreso de **ASOCIADOS** a su grupo

El **ASOCIADO** no adjudicado con **CONTRATO** resuelto, podrá solicitar a **FONBIENES** su reingreso a su grupo de origen únicamente si existen vacantes, sin perjuicio de cobrar una comisión por gastos administrativos equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la Cuota Capital vigente al momento del reingreso. Si el número de **ASOCIADO** que reingresa estuviera ya

destinado a un nuevo **ASOCIADO**, será reingresado dentro del mismo Grupo con un número de **ASOCIADO** diferente. Para ello, **FONBIENES** podrá aceptar el pago de las Cuotas Total pendientes de pago generadas en el Grupo hasta su reingreso en una de las siguientes formas, a elección del **ASOCIADO**:

1. Abonar el monto total de las Cuotas Total mensual devengadas al momento de la celebración del **CONTRATO**.
2. Prorratear el monto total de las Cuotas Total devengadas entre el número de meses que falten transcurrir para finalizar el Grupo.
3. Abonar el íntegro de las Cuotas Total devengadas cuando logre la adjudicación. Dicho monto no podrá ser considerado como propuesta de remate.
4. Cualquiera combinación de las alternativas anteriores.

14.2. Cesión de posición contractual

El **ASOCIADO** no adjudicado o el **ASOCIADO** adjudicado sin BIEN entregado podrá ceder su posición en este **CONTRATO** siempre y cuando cumpla con:

- a. Estar al día en el pago de sus cuotas y no tener obligaciones pendientes con **FONBIENES**.
- b. Contar con la autorización previa y expresa de **FONBIENES**, quien es responsable de velar por la integridad del Fondo Colectivo
- c. Efectuar el pago a **FONBIENES** de una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Cuota de Inscripción vigente al momento de realizarse la transferencia,

cantidad que se utilizará para cubrir los gastos que demanda esta gestión.

d. **FONBIENES** será completamente ajena al pacto al que llegue el **ASOCIADO** original y el nuevo **ASOCIADO** para el reembolso de lo que el cedente haya pagado a **FONBIENES** hasta el momento de practicar la cesión.

El nuevo **ASOCIADO** a partir del momento de la aprobación asume plenamente los derechos y obligaciones contenidos en el presente **CONTRATO**.

Los trabajadores, Gerentes, Directores y accionistas de **FONBIENES** no podrán ser cesionarios de un **CONTRATO**, otorgar garantías, ni ser avales a favor de los **ASOCIADOS**.

La negativa de **FONBIENES** a la solicitud presentada por el **ASOCIADO** solo podrá fundarse en las referencias comerciales desfavorables o en la insuficiente capacidad de pago del sustituto propuesto.

14.3. Cobertura de Vacante

El **ASOCIADO** que ingrese a cubrir una vacante de un grupo ya iniciado, deberá pagar las Cuotas Total mensuales devengadas, para lo cual **FONBIENES** podrá aceptar alguna de las siguientes alternativas:

- a) Abonar el monto total de las Cuotas Total mensual devengadas al momento de la celebración del **CONTRATO**.
- b) Prorratear el monto total de las Cuotas Total devengadas entre el número de meses que falten transcurrir para finalizar el Grupo.

c) Abonar el íntegro de las Cuotas Total devengadas cuando logre la adjudicación. Dicho monto no podrá ser considerado como propuesta de remate.

d) Cualquier combinación de las alternativas anteriores.

14.4. Reubicación de ASOCIADOS

El **ASOCIADO** con **CONTRATO** vigente o con **CONTRATO** resuelto podrá solicitar su reubicación en un grupo de menor antigüedad distinto al que pertenece, cuya aceptación es potestad exclusiva de **FONBIENES**. Para la suscripción del nuevo **CONTRATO** se le exigirá el pago de las Cuotas total devengadas en una de las formas establecidas en el numeral 14.3 precedente.

Asimismo, el total de aportes realizados en el **CONTRATO** resuelto, serán trasladados al nuevo **CONTRATO** suscrito al término del grupo, durante la etapa de liquidación del mismo.

15. DE LA LIQUIDACION DEL GRUPO

Se considera finalizado un Grupo, cuando vence el plazo de vigencia del mismo establecido en el **CONTRATO**, acto seguido se dará inicio al proceso de liquidación del grupo. **FONBIENES**, previo a la devolución de los aportes, deberá verificar la opción elegida por el **ASOCIADO** al momento de suscribir el **CONTRATO** y de ser el caso de haber elegido, el depósito o transferencia a una cuenta bancaria, se deberá comprobar la vigencia de la misma.

En caso no se encuentre activa la cuenta consignada en el presente **CONTRATO**,

FONBIENES se encuentra obligada a realizar y acreditar ante la SMV, las acciones necesarias para ubicar a los **ASOCIADOS**, hasta por un plazo de tres (03) meses contados desde el término del Grupo. Una vez vencido el plazo, **FONBIENES** procederá a abonar el importe por devolver al **ASOCIADO** en una cuenta bancaria destinada para la devolución de los fondos, en donde anualmente **FONBIENES** cobrará el 1% anual del monto depositado, monto que será descontado del referido depósito de manera proporcional mensual.

Los **ASOCIADOS** cuyos **CONTRATOS** no hayan sido resueltos hasta la finalización del Grupo y que no tenga deuda pendiente de pago con el fondo colectivo serán acreedores al saldo remanente del mismo.

A los **ASOCIADOS** no adjudicados con **CONTRATO** resuelto que no hayan sido beneficiados con el sorteo trimestral, **FONBIENES** devolverá las Cuotas Capitales aportadas, previa deducción de los importes que correspondan.

A los **ASOCIADOS** adjudicados sin bien entregado y que hayan cancelado todas sus cuotas total mensuales, podrán ejercer el derecho de adquirir el bien, caso contrario **FONBIENES** procederá a liquidar las cuotas capitales aportadas.

Cuando en el grupo en proceso de liquidación, exista **CONTRATOS** resueltos que hayan sido reubicados en otros grupos, se procederá a transferir los aportes de cuotas capital efectuadas, a los nuevos **CONTRATOS** sin la aplicación de las deducciones y penalidades que le correspondan.

16. DE LAS FUSIONES

FONBIENES utilizará todos los medios a su alcance para efectuar la cobranza de las cuotas adeudadas y/o cubrir las vacantes que se produjeran para salvaguardar el equilibrio financiero del Grupo y evitar la reducción de las adjudicaciones mensuales previstas. Aun así, si en el Grupo se produjera durante tres (3) meses consecutivos, una captación igual o menor al cincuenta por ciento (50%) de los aportes teóricos mensuales que se deberían recaudar, **FONBIENES** procederá a fusionarlo con uno o más Grupos de similares características considerando lo dispuesto en el Artículo 131° del Reglamento.

En el caso de que el grupo incurra en una causal de fusión, y no se pueda cumplir con las condiciones dispuestas en el Artículo 131° del Reglamento, **FONBIENES** deberá elaborar una propuesta de reubicación de los **ASOCIADOS**, la que deberá presentarse a la SMV para su respectiva aprobación, debiendo observar lo dispuesto por el artículo 127° del Reglamento.

El **ASOCIADO** faculta expresamente a **FONBIENES** a transferir el presente **CONTRATO**, las garantías que haya otorgado y el grupo del cual forma parte, a favor de otra empresa administradora de fondos colectivos, en los supuestos establecidos en el artículo 133, literal b) del Reglamento.

17. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

17.1. Funciones y Obligaciones de FONBIENES

a. Celebrar **CONTRATOS** bajo el marco de

los programas autorizados.

b. Captar y custodiar fondos en moneda nacional o extranjera, de acuerdo con las especificaciones del programa.

c. Formar y administrar grupos bajo los programas que les sean autorizados.

d. Celebrar asambleas.

e. Adjudicar a los **ASOCIADOS** mediante sorteos, remates u otras formas aprobadas por la SMV.

f. Adoptar las medidas necesarias para que el **ASOCIADO** Adjudicado reciba el bien y/o servicio, de acuerdo con lo establecido en sus **CONTRATOS**, el Reglamento y demás normativa vigente.

g. Velar por el cumplimiento del pago oportuno de lo adeudado al Fondo Colectivo.

h. Ejecutar las garantías otorgadas a favor del Fondo Colectivo, cuando corresponda.

i. Liquidar los Grupos bajo su administración.

j. Otras previstas en el Reglamento.

k. Otras actividades relacionadas a su objeto social que coadyuven en la administración del Fondo Colectivo, previa autorización de la SMV.

17.2. Derechos de FONBIENES

a. Exigir el pago de la cuota total mensual a los **ASOCIADOS** en los plazos y formas previstas en el **CONTRATO**,

b. Exigir el pago de cualquier otra deuda que El **ASOCIADO** mantenga con **FONBIENES**.

c. Exigir el otorgamiento de las garantías

necesarias una vez que el **ASOCIADO** sea adjudicado.

d. Iniciar las acciones legales contra los **ASOCIADOS** adjudicados morosos con bien entregado.

e. Todos los demás reconocidos en el **CONTRATO** y en el reglamento.

17.3. Derechos de los ASOCIADOS

a. Recibir el vehículo escogido del proveedor elegido.

b. En caso de resolución del **CONTRATO**, el **ASOCIADO** tendrá derecho a recibir la devolución de las aportaciones que correspondan según los términos previstos en las causales de resolución del **CONTRATO**.

c. El **ASOCIADO** cuenta con la defensoría del inversionista de la Superintendencia del Mercado de valores.

d. Los **ASOCIADOS** afectados por posible inobservancia sobre las normas de protección al consumidor podrán asistir al INDECOPI.

d. Formular reclamos a **FONBIENES** en su libro de reclamaciones, quien contará con 30 días calendario para la absolución del reclamo señalado, contados a partir de la recepción del mismo. Este plazo podrá ser prorrogado por 30 días calendario adicional, cuando la naturaleza del reclamo lo justifique, situación que deberá ser puesta en conocimiento del **ASOCIADO** antes de la culminación del plazo inicial.

e. Todos los demás reconocidos en el **CONTRATO** y las normas aplicables en el

Reglamento vigente.

f. El **ASOCIADO** tendrá derecho a resolver el **CONTRATO** en cualquier momento siempre que cumpla las cláusulas del **CONTRATO**.

17.4. Obligaciones del ASOCIADO

a. Suscribir el respectivo **CONTRATO** de administración de Fondo Colectivo y la cartilla para el **ASOCIADO**.

b. Proporcionar a **FONBIENES** la información necesaria que permita evaluar su capacidad crediticia y de pago y facultarlo para que realice las verificaciones que corresponda.

c. Pagar sin necesidad de avisos previos los importes que le corresponda, según lo estipulado en el **CONTRATO**.

d. Cancelar los gravámenes, tributos, gastos y otros pagos que impongan las disposiciones legales vigentes y que tengan relación con la adjudicación, administración de los Fondos Colectivos y la entrega del vehículo.

e. Adquirir los vehículos escogidos por la aplicación del certificado de compra.

f. Otorgar las garantías personales y/o títulos valores necesarios de manera previa a la entrega del vehículo, y ampliarlas o sustituirlas en los casos que a juicio de **FONBIENES** sean necesarios con la finalidad de respaldar el pago de las cuotas total mensuales pendiente hasta el término del presente **CONTRATO**.

g. Poner en conocimiento de **FONBIENES**, por escrito, y por el plazo no mayor de

tres (3) días de producido, todo cambio de domicilio.

h. El **ASOCIADO** asume la obligación de revisar periódicamente, su correo, su mensajería electrónica para así tomar conocimiento de las comunicaciones que **FONBIENES** envíe, siempre que haya optado por el envío de toda comunicación mediante esta vía.

i. El **ASOCIADO** asume la obligación de revisar periódicamente (por lo menos una vez a la semana), la página web oficial de **FONBIENES**, en donde se publicará diversa información relevante e importante. Debiendo entenderse que la información mencionada no se considera como notificación.

18. DE LA LEGISLACIÓN

En todo lo no especificado en el presente **CONTRATO** rigen las normas que regulan a las empresas administradoras de Fondos Colectivos y de manera supletoria las normas del Código Civil Peruano.

19. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Los domicilios tanto de los **ASOCIADOS** como de **FONBIENES** son los que figuran y se indican al inicio de este documento; el **ASOCIADO** está obligado a comunicar por escrito a **FONBIENES**, con cargo de recepción, el cambio de su domicilio cuando este se produjera en un plazo no mayor a tres (3) días y de no hacerlo, se reputarán como válidas todas las comunicaciones que por cualquier concepto deba remitirle **FONBIENES**, al domicilio que aparece en este documento.

Ambas partes renuncian al fuero de sus

domicilios y se someten a su jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima.

20. DE LA PUBLICIDAD

FONBIENES podrá mostrar el nombre y la imagen del **ASOCIADO** en los medios que utilice para comunicar el desarrollo del sistema **FONBIENES** de las asambleas y de la adjudicación de los Certificados de Compra y su aplicación, para lo cual el **ASOCIADO** autoriza expresamente a **FONBIENES**. En caso el **ASOCIADO** desee revocar dicha autorización deberá solicitarlo expresamente a **FONBIENES**.

21. POLITICA SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

FONBIENES garantiza la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos de carácter personal facilitado por el **ASOCIADO**, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 29733 y sus normas reglamentarias y complementarias. Los datos personales serán incorporados a la base de datos de **FONBIENES**, que serán utilizados en la gestión administrativa y comercial. El **ASOCIADO** autoriza a **FONBIENES** a conservar sus datos hasta cinco (5) años después de liquidado el Grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras.

CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN:

Antes de suscribir el presente **CONTRATO**, el **ASOCIADO** declara que ha recibido la Cartilla para el **ASOCIADO**, TARIFARIO,

y el CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS COLECTIVOS, los que ha leído y encontrado claras y comprendido perfectamente, aceptándolas en su totalidad por haberlos encontrado conformes, por lo que acepta que **FONBIENES** no reconocerá aquellas condiciones u ofrecimientos que no se encuentren previstos en estos documentos.

En (lugar y fecha):



CARMEN E. AGUILAR AGUILAR
Apoderado

FONBIENES PERÚ EAFC S.A.

EL ASOCIADO

(Firma y huella dactilar)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Adjudicación:** Es el mecanismo a través del cual el **ASOCIADO** accede al derecho de obtener un bien y/o servicio mediante las modalidades de sorteo o remate.
- b) **Administradora:** FONBIENES PERÚ EAFC S.A.
- c) **Asamblea:** Asamblea de Adjudicación.

- d) **Asamblea Inaugural:** Primera Asamblea de un grupo. Determina el inicio de su operatividad y vigencia, así como de la definición del lugar en donde se desarrollarán las asambleas regulares subsiguientes.
- e) **Asamblea regular:** A partir de la segunda asamblea de adjudicación, realizada mensualmente para los grupos que integren un mismo Programa.
- f) **ASOCIADO:** Persona, natural o jurídica, que ha celebrado un **CONTRATO** de Administración de Fondos Colectivos y ha efectuado los pagos iniciales previstos en el **CONTRATO**.
- g) **Cartilla para el ASOCIADO:** Documento que contiene información general y explica el funcionamiento del sistema de fondos colectivos.
- h) **Certificado de Compra:** Documento que representa el derecho del **ASOCIADO** a la aplicación del importe que se consigna en él para la adquisición del bien y/o servicio.
- i) **CONTRATO:** Es el presente documento, el **CONTRATO** de Administración de Fondos Colectivos.
- j) **Cuota Capital:** Importe que el **ASOCIADO** aporta en forma periódica al Fondo Colectivo, destinado a cubrir el valor del bien y/o servicio materia del **CONTRATO**.
- k) **Cuota de Administración:** Importe que el **ASOCIADO** paga a la Administradora en forma periódica durante la vigencia de cada **CONTRATO**, por el servicio de

administración de Fondos Colectivos.

- l) **Cuota de Inscripción:** Importe que el **ASOCIADO** paga por única vez a la Administradora, por el derecho de ingreso a un Grupo por cada **CONTRATO** del que sea titular.
- m) **Cuota de Fondo de Reserva:** Importe que abona el **ASOCIADO** o la Administradora para cubrir los incrementos de precio del bien y/o servicio a adquirir u otro concepto contemplado en el Programa y en el **CONTRATO**.
- n) **Cuota de Seguro:** Importe que paga el **ASOCIADO** por seguro de desgravamen, seguro de vida o cualquier otro riesgo asegurable vinculado al **CONTRATO**, de haberse contemplado en el Programa y en el **CONTRATO**.
- o) **Cuota Total:** Sumatoria de la Cuota de Administración, la Cuota Capital y, en los casos en que el Programa y el **CONTRATO** lo contemple, la Cuota de Fondo de Reserva y/o la Cuota de Seguro.
- p) **Diario Oficial:** El Diario Oficial El Peruano.
- q) **Días:** Los hábiles, salvo que se indique lo contrario.
- r) **Fondo Colectivo:** Patrimonio autónomo constituido por las Cuotas Capital pagadas por los **ASOCIADOS** en el marco del **CONTRATO**, con el objeto de adquirir bienes y/o servicios por acción conjunta de los **ASOCIADOS** que lo integran. Igualmente, comprende los resultados de las inversiones de los recursos del Fondo Colectivo, las penalidades y la Cuota de Fondo de Reserva, en los casos establecidos en el Reglamento y siempre que su existencia haya sido prevista en el Programa y en el **CONTRATO**.
- s) **Formato de remate:** Documento que debe ser rellenado por el **ASOCIADO** para presentar su propuesta de remate en la asamblea inaugural o en las regulares, de acuerdo a su libre intención de remate.
- t) **GPS:** Bajo sus siglas en inglés, Global Positioning System (GPS), es un sistema de posicionamiento global, cuya finalidad es determinar la posición de un objeto con precisión. Los servicios serán los prestados por un proveedor nacional, especializado en la materia.
- u) **Grupo:** Número determinado de **CONTRATOS** que conforman un Fondo Colectivo, bajo el alcance de un Programa.
- v) **IGV:** Impuesto general a las ventas del 18% aplicable a las cuotas señaladas dentro del **CONTRATO**, que podrá variar en caso sea dispuesto mediante Ley de la materia.
- w) **Ley:** Decreto Ley No 21907 y Decreto Ley No 22014 y sus modificatorias.
- x) **Número Teórico de ASOCIADOS:** Número máximo de **ASOCIADOS** por Grupo.
- y) **Política de Clientes:** Documento que contiene un extracto de los

criterios, procedimientos y cualquier otro aspecto operativo aplicado por la administradora que contenga información de interés para los **ASOCIADOS** y potenciales clientes

z) **Programa:** Documento que contiene el marco general aplicable a los Grupos que lo integren.

aa) **Proveedor:** Persona jurídica domiciliada en el Perú que suministra a los **ASOCIADOS** adjudicados los bienes y/o servicios previstos en las condiciones generales del **CONTRATO**, quienes deberán ser concesionarios autorizados por la marca del producto. Este proveedor será una empresa distinta a **FONBIENES** y podrá ser la empresa con la cual **FONBIENES** mantiene una alianza comercial. Tratándose de bienes inmuebles y vehículos automotores usados el proveedor podrá ser persona natural. Para el caso de vehículos automotores nuevos, los proveedores del bien serán concesionarios autorizados por la marca del vehículo.

bb) **Registro Especial:** El Registro Especial de otras Entidades bajo competencia de la SMV.

cc) **Registros Públicos:** Aquellos que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos.

dd) **Reglamento:** El Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras según Resolución SMV N°020-2014-SMV/01 con fecha de publicación, 16 de setiembre del 2014

ee) **SBS:** Superintendencia de Banca,

Seguros y AFP.

ff) **SMV:** Superintendencia del Mercado de Valores.

gg) **Vendedores:** Es la persona que participa en el proceso de colocación de **CONTRATOS** directamente, cuando es contratada por la Administradora, o indirectamente, cuando mantiene una relación contractual con una persona jurídica contratada por la Administradora para dicho efecto.

hh) **Seguro de desgravamen:** El Seguro de Desgravamen es un seguro que tiene por objeto pagar, al momento de su fallecimiento, la deuda que mantiene frente a FONBIENES, beneficiándose de esta manera sus herederos, quienes se verán liberados de la obligación de pago de las cuotas restantes.

ii) **Co-Asociado:** Persona natural o jurídica que, en un número máximo de dos (2), que ha celebrado de manera conjunta un Contrato de Administración de Fondos Colectivos. Cada uno de los asociados responderá de manera solidaria por las obligaciones contraídas frente Fonbienes.

CARTILLA PARA EL ASOCIADO **Aprobado por Resolución** **SMV N°020-2014-SMV/01**

Esta cartilla tiene por finalidad explicar los aspectos más importantes de un Sistema de Fondos Colectivos (en adelante SISTEMA) y que en forma obligatoria debe ser proporcionada por **FONBIENES** (en adelante, ADMINISTRADORA), o quien la represente, a los potenciales **ASOCIADOS**,

como requisito previo para la suscripción del Contrato de Administración de Fondos Colectivos (en adelante **CONTRATO**) o de cualquier documento relacionado.

1. ¿Qué es un Sistema de Fondos Colectivos?

Es una modalidad que tiene como objetivo final la adquisición de bienes y/o servicios, a través de los aportes de un determinado número de cuotas a pagar periódicamente por las personas naturales o jurídicas asociadas en un Grupo, quienes someten sus intereses individuales respecto de los intereses del Grupo.

La adquisición de los bienes y/o servicios se da dentro del plazo de vigencia del Grupo, mediante adjudicaciones por sorteo, remate u otra modalidad autorizada por la SMV. Los bienes y/o servicios son adquiridos con el fondo colectivo constituido por las “Cuotas Capital” aportadas por los **ASOCIADOS**.

2. ¿Cómo se adquiere la Calidad de ASOCIADO?

La calidad de **ASOCIADO** se adquiere con la suscripción del **CONTRATO** por el **ASOCIADO** y la ADMINISTRADORA. Debe resaltarse que previamente a la suscripción del **CONTRATO**:

El interesado deberá:

1) Estar debidamente informado con la presente cartilla así como con la lectura detallada del **CONTRATO** y del tarifario. Dichos documentos deben ser entregados con cargo debidamente firmado.

2) Haber acreditado capacidad de pago para cumplir con las obligaciones establecidas, la misma que será evaluada por la ADMINISTRADORA.

3) Haber pagado la Cuota de Inscripción, la cual podrá ser regularizada si y solo si LA ADMINISTRADORA lo permite quedando como una liberalidad de LA ADMINISTRADORA. En este supuesto el ASOCIADO deberá suscribir el documento de compromiso de pago con FONBIENES, y deberá haber pagado la primera Cuota Total mensual conformada por la Cuota Capital, de Administración y de Seguro cuando corresponda. FONBIENES no procederá con la adjudicación hasta que el ASOCIADO ganador de adjudicación ya sea por sorteo o por remate regularice la cuota de inscripción mencionada en el párrafo anterior.

La ADMINISTRADORA deberá aprobar el ingreso del **ASOCIADO**.

Luego de ello, se suscribirán dos (02) ejemplares del **CONTRATO**, los que serán entregados a cada una de las partes.

3. ¿Qué pagos efectúa el ASOCIADO a la Administradora por el servicio que le brinda?

El **ASOCIADO** a la firma del **CONTRATO** se obliga a cancelar a la Administradora por sus servicios:

a) La “Cuota de Inscripción”.- Importe que el **ASOCIADO** paga por cada **CONTRATO** por única vez a la Administradora, por derecho de ingreso a un grupo. El pago puede ser fraccionado.

b) Las “Cuotas de Administración”.-
Importe que el **ASOCIADO** paga en forma mensual durante la vigencia del **CONTRATO**.

Las cuotas antes señaladas son de libre disposición de la ADMINISTRADORA.

Adicionalmente el **CONTRATO** puede establecer Cuotas de Seguros, destinadas al pago de la(s) póliza(s) de seguro establecidas en el programa.

4. ¿Cómo se adquiere el derecho de adjudicación?

Los **ASOCIADOS** para ser adjudicados, es decir, acceder al derecho de adquisición del bien y/o servicio objeto del **CONTRATO**, deben estar al día en el pago de las cuotas, tener un **CONTRATO** que aún no haya sido adjudicado y no encontrarse inhabilitado de acuerdo con lo establecido en el **CONTRATO**.

La Adjudicación se realiza mediante las modalidades de “Sorteo” que es al azar, de “Remate” que es la mayor oferta del pago adelantado de cuotas, u otra modalidad aprobada por la SMV. Las precisiones respecto a las modalidades de adjudicación se encuentran detalladas en el **CONTRATO**.

La ADMINISTRADORA debe comunicar a los **ASOCIADOS** la fecha de realización de la Asamblea de Adjudicación inaugural y entregar el calendario de asambleas subsiguientes, con una anticipación de por lo menos cinco (5) días hábiles a la realización de la referida asamblea.

5. ¿Cuál es la condición para la entrega del bien y/o servicio adjudicado?

Para recibir el bien y/o servicio objeto del **CONTRATO**, el **ASOCIADO** adjudicado además de estar al día en el pago de las cuotas, deberá presentar las GARANTÍAS reales y/o personales establecidas en el **CONTRATO**, y contratar los SEGUROS establecidos en el **CONTRATO**.

Las Garantías otorgadas por el **ASOCIADO** serán verificadas y aprobadas por la ADMINISTRADORA y deben hallarse en relación directa con el saldo deudor del **ASOCIADO**.

El **ASOCIADO** deberá cancelar los gastos de constitución de garantías, trámites de inscripción de bienes y otros establecidos en el **CONTRATO**.

6. ¿Qué sucede si el ASOCIADO incumple con los pagos de las cuotas establecidas en el CONTRATO?

- 1) Cuando el **ASOCIADO** incumpla con el pago de Cuotas Mensuales le será aplicable la penalidad establecida en el **CONTRATO**.
- 2) Cuando el **ASOCIADO** incumpla con el pago de tres (3) Cuotas Mensuales Consecutivas su **CONTRATO** será resuelto.

Plazo de devolución:

La devolución de aportes a **ASOCIADOS** con **CONTRATOS** resueltos se efectuará mediante sorteos trimestrales o dentro de los sesenta (60) días siguientes al término del plazo de vigencia del grupo.

Monto a devolver al **ASOCIADO** con **CONTRATO** resuelto:

Del total de pagos efectuados por el **ASOCIADO** se le deducirá lo siguiente:

- Cuota de Inscripción según **CONTRATO**.
 - Cuota de Administración facturada según **CONTRATO**.
 - Cuota(s) de Seguro facturada(s) según **CONTRATO**.
 - Impuesto General a la Ventas gravado.
 - Penalidades establecidas en el **CONTRATO**, hasta un máximo de dos (2) Cuotas Capital cada una.
- 3) En el caso de que un **ASOCIADO** Adjudicado Sin Bien y/o Servicio Entregado o Prestado quisiera resolver su **CONTRATO**, este debe poner en conocimiento de la ADMINISTRADORA su decisión con firma legalizada ante Notario, en este caso la penalidad y las deducciones serán las mismas señaladas en el literal anterior.
- 4) En el caso de que un **ASOCIADO** Adjudicado Con Bien Entregado incumpliera con el pago de sus obligaciones, la administradora podrá dar por vencidos los plazos pactados y exigir el pago de las Cuotas Total devengadas y por devengar hasta la finalización del **CONTRATO**, así como ejecutar las garantías salvo que se haya contratado un seguro de incumplimiento y este cubra el total de lo adeudado dentro del marco legal vigente.

7. ¿Quién supervisa y controla a las empresas administradoras de fondos colectivos?

La Superintendencia del Mercado de Valores es la institución encargada de supervisar y controlar a las ADMINISTRADORAS, teniendo facultades para realizar inspecciones, intervenir y sancionar.

Lugar y fecha:

Asociado

Firma y nombre del Ejecutivo de Ventas y
Firma y nombre del Supervisor de Ventas

TARIFARIO DE SERVICIOS

N°	CONCEPTO DE PAGO	PROGRAMA			
		FBP006 IMPORTE USD	FBP007 IMPORTE S/		
1	CESIÓN DE CONTRATO		50% de la cuota de Inscripción	50% de la cuota de Inscripción	**
2	REINGRESO		25% de la cuota capital vigente	25% de la cuota capital vigente	*
3	CAMBIO DE VALOR DE CERTIFICADO		\$ 12.00	S/24.00	**
4	CAMBIO DE TIPO DE BIEN O SERVICIO SEGÚN EL PROGRAMA	<i>Por contrato</i>	\$10.00	S/34.00	**
5	TARJETA DE ASOCIADO	<i>Duplicado</i>	\$6.00	S/12.00	**
6	COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO		\$3.50	S/14.00	**
7	ESTADOS DE CUENTA IMPRESOS ADICIONALES		\$2.50	S/10.00	**
8	EVALUACIÓN DE PÓLIZA VEHICULARES		\$60.00	S/140.00	**
9	PORTES ADICIONALES	<i>Lima</i>	\$5.00	S/20.00	**
		<i>Provincias</i>	\$10.00	S/40.00	**
10	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CUOTA MENSUAL	<i>Adjudicado</i>	10% de la cuota Capital	10% de la cuota Capital	*
		<i>No Adjudicado</i>	5% de la cuota Capital	5% de la cuota Capital	*
11	PENALIDAD POR REMATE NO CANCELADO	<i>05 Asambleas</i>	50% de la cuota Capital vigente	50% de la cuota Capital vigente	*
		<i>03 Asambleas</i>	01 cuota Capital Vigente	01 cuota Capital Vigente	*
		<i>01 Asamblea</i>	02 cuotas Capitales Vigentes	02 cuotas Capitales Vigentes	*
12	INCUMPLIMIENTO DE PAGO PROPUESTA DE REMATE		50% de cuota Capital	50% de cuota capital	*
13	LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS		Según tarifa proveedor	Según tarifa proveedor	**
14	SERVICIO DE RECUPERACIÓN Y CAPTURA POR MOROSIDAD	<i>Lima</i>	\$350.00	S/1,400.00	**
		<i>Provincias norte</i>	\$450.00	S/1,800.00	**
15	SEGURO DE DESGRAVAMEN		Según tarifa proveedor	Según tarifa proveedor	**
16	SEGURO DEL BIEN		Según tarifa proveedor	Según tarifa proveedor	**
17	GPS		Según tarifa proveedor	Según tarifa proveedor	**
18	GASTOS NOTARIALES		Según tarifa proveedor	Según tarifa proveedor	**
19	DERECHOS REGISTRALES		Según tasa SUNARP	Según tasa SUNARP	**
20	ENVÍO ESTADO DE CUENTA VIA COURIER	<i>Lima - Provincias</i>	\$5.00	S/20.00	**
21	DUPLICADO DE CARTA DE CANCELACIÓN		\$5.00	S/20.00	**
22	TRAMITE DE LEVANTAMIENTO DE GARANTIA		\$ 20.00	S/40.00	**
23	INCUMPLIMIENTO POR PAGO DE REMATE		50% de cuota Capital	50% de cuota Capital	*
24	COPIA DEL CONTRATO	<i>Simple</i>	\$20.00	S/40.00	**
		<i>Legalizada</i>	\$50.00	S/110.00	**
25	CUOTA DE INCRIPCIÓN - CAMBIO DE CERTIFICADO A MAYOR VALOR		Pagar la diferencia	Pagar la diferencia	**
26	CUOTA DE INCRIPCIÓN - CAMBIO DE CERTIFICADO A MENOR VALOR		\$ 0.00	S/0.00	**
27	COBRANZA NOTARIAL		\$ 30.00	S/120.00	**
28	CARTA SIMPLE DE COBRANZA		\$ 10.00	S/40.00	**
29	CAMBIO DE UNIDAD EN PROCESO DE COMPRA		50% de cuota Capital	50% de cuota Capital	*

Vigencia desde 01 de Setiembre del 2022.

Los conceptos afectos al IGV, aplicarán la tasa vigente.

Los importes estan asignados según la moneda de cada programa.

* IMPORTE NO INCLUYE IGV

** IMPORTE INCLUYE IGV

¿ CÓMO REALIZAR MIS PAGOS DE UNA MANERA MÁS SENCILLA ?

En **Fonbienes Peru** tenemos las formas más accesibles de pago para que te mantengas al día en tus cuotas mensuales, y lo mejor, ahorrando en comisiones bancarias.

- Desde donde te encuentres por la página web :
www.viabcp.com.pe // www.scotiabank.com.pe , **con cero comisiones bancarias.**
- Desde banca móvil **VIA BCP** o **SCOTIABANK** , **con cero comisiones bancarias.**
- En cualquier agencia del Banco de Crédito del Perú y Scotiabank.*



PÁGINA WEB



BANCA MÓVIL



**AGENCIAS BCP
O SCOTIABANK**

DESCARGA LA APP DE TU BANCO EN TU CELULAR Y...

1
BUSCA LA OPCION
PAGO DE SERVICIOS

2
BUSCAR: FONBIENES
PERU

3
SELECCIONAR
FONBIENES CUOTAS
MENSUALES

4
SELECCIONA
TU CUOTA
Y
ACEPTA EL PAGO

Recordarles que la fecha de vencimiento de pagos son los 30 de cada mes , si realiza el pago por la página web o la banca movil, deberá realizarlo hasta las 07:00pm del mismo día, pasado el horario, el abono se reconoce el día siguiente.

**La comision bancaria es de acuerdo a lo establecido con el banco.*



